



1064

DECRETO:

TEMUCO:

VISTOS:

05 AGO 2019

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5- Actividad "XII Intercambio Comunitario", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "XII Intercambio Comunitario", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	XII INTERCAMBIO COMUNITARIO CECOSF Arquenco
Fecha y lugar de la actividad	Sede social Villa Arquenco, día 22 de Agosto 2019
A quién va dirigida	Comunidad en general, dirigentes, Autoridades
Objetivo general de la actividad	Mantener la instancia de participación y comunicación, con la comunidad, donde se le muestran las evidencia de los logros obtenidos en el centro de salud durante el último año, socialización de los grupos comunitarios y dirigentes vecinales, nuestras prestaciones y entrega de reconocimiento a los más destacados.
Objetivo específico	Difundir cartera de prestaciones, actividades que se realizan cada año. Metas alcanzadas.
Cobertura estimada	80 personas
Gasto Programado	\$ 300.000 Coffe break
Evidencia de la actividad	Evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.54.00.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NBP/ MRA/bgm  
DISTRIBUCION:  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

